

52

CONTRATO DE TRABAJO

En Hualañé, a 27 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé, Rut. 69.100.600-K, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. 12.786.232 - K, Chileno, domiciliado en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante, "el empleador"; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MIRANDA**, RUT. 5.947.631 - 9, con domicilio en Calle Lautaro N° 399, Hualañé, Chileno, Soltero, en adelante "el trabajador"; ambos mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de Aseo y mantención del cementerio municipal, de la comuna de Hualañé.

SEGUNDO: Los trabajos se prestarán en recinto municipal ubicado en Av. Cementerio S/N, comuna de Hualañé, sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

TERCERO: La jornada de trabajo será de lunes a domingo desde las 08:30 a 13:00 hrs y desde las 14:00 a 18:00 hrs.

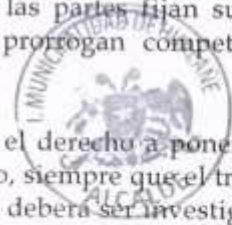
CUARTO: La I. Municipalidad se compromete a cancelar una remuneración mensual de \$243.394.- (doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos), imponibles, en moneda nacional vigente a la fecha de cancelación por mes vencido, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al mes que corresponda la remuneración.

QUINTO: El presente contrato empezará a regir a contar del 07.02.2015 hasta el 01.03.2015, quedando las partes facultadas para poner término en forma anticipada a este contrato, para tal efecto se debe avisar por escrito con 5 días de anticipación a la parte afectada.

SEXTO: El presente contrato se regirá por el Código del Trabajo, para ello el trabajador declara conocer y aceptar en todos sus artículos dicho cuerpo legal y sus modificaciones si las hubiere.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La I. Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en forma inmediata sin previo aviso, siempre que el trabajador infrinja una o más de las cláusulas precedentes, acto que deberá ser investigado e informado a la



I. Municipalidad, por personal debidamente calificado, por el señor Alcalde haciendo mención a la infracción aludida.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012, en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído por las partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando una para el trabajador y tres para la I. Municipalidad de Hualañe. En caso de discrepancia del presente contrato dirimirá una comisión designada por el Sr. Alcalde quien estará facultado para hacer la investigación y aclaración correspondiente y cuya resolución será inapelable.


FIRMA TRABAJADOR
RUT. 5.947.631 - 9




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

